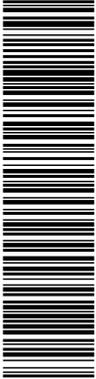


DOCUMENTO .Anuncio: ANUNCIO AI POU Fase 5.2 UE-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0K7MS-NWSQO-FKJ40 Fecha de emisión: 26 de Junio de 2023 a las 13:29:14 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 20/06/2023 10:09	ESTADO FIRMADO 20/06/2023 10:09



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

Aprobación Inicial de la Separata de la Fase 5.2 del Proyecto de Urbanización de la UE-24 del PGOU de Nerja.

Con fecha 19/06/2023, mediante decreto de alcaldía n.º 2023/1692 (CSV n.º **3R8LO-PLZ6A-Q7WAL**), se ha acordado aprobar inicialmente el documento titulado **“Proyecto de Urbanización de la UE-24 del PGOU de Nerja. Separata correspondiente a la Fase 5.2” (UE-32, UE-34 y UE-35)**” (R.E. n.º 21788/2022), redactado por D. Pedro Gozalo Díaz (Ingeniero de Caminos) y promovido por el Ayuntamiento de Nerja.

Durante el plazo de un mes, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga, tablón municipal de anuncios (sede electrónica) y notificación personal a los interesados, dicho documento queda expuesto al público, pudiendo durante dicho plazo ser consultado en la dependencia municipal de Urbanismo (Casa Consistorial, 1ª planta) de 10 a 14 horas y de lunes a viernes, así como en la sede electrónica de la web municipal (<https://www.nerja.es>) a través del siguiente **CSV n.º WY8AV-LU111-3V1UI**), verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, a efectos de presentar todas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación, sin perjuicio de cualesquiera otros medios de impugnación que, bajo su responsabilidad, considere oportunos.

Documento firmado electrónicamente